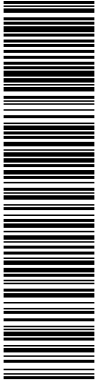


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150\_4LAGZ-830EV-U1SIK F3DDDE0060BAFF50909C9D9F59BF4F27318DDF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Raquel Cadenas Porqueras (Presidente)

**VOCALES:**

- D. Daniel Gardón Teixeira (Secretaria Accidental)
- D<sup>a</sup>. Soledad Pedreiro García (Viceinterventora)
- D. Jose M<sup>a</sup> Blanco Alguacil (Exp. 158/18)

**SECRETARIA DE MESA:** D<sup>a</sup>. Ana I. Gómez Maruenda.

**APOYO DE CONTRATACIÓN:**

En Valdemoro a 17 de octubre de 2019, siendo las 9.50 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta correspondiente al día 07 de octubre de 2019.**

Se pasará a la siguiente sesión.

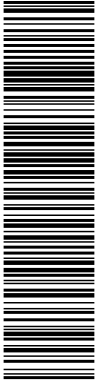
**SEGUNDO.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de para el "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp.158/18)**

**VISTO** que la documentación requerida en base a la cláusulas 16 y 17 del PCAP es la siguiente:

- 1.-Capacidad de obrar
- 2.-Bastanteo de poderes
- 3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes
- 4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida,
- 5.- Si la empresa se encontrase inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Madrid.

De conformidad al artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en este Registro eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ-830EV-U1SIK-F3DDDE0060BAFF50909C9D9F59BFB4F227318DDFB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

y financiera y técnica o profesional y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.  
No obstante el empresario deberá aportar aquella documentación que no figure en el certificado de inscripción.

6.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (**36.259,51€**) así como aportar, cuando desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesario.

**VISTO** que con fecha 15 octubre 2019 la empresa presenta la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

1. Carta de pago de garantía definitiva.
2. Certificado de la Agencia Tributaria.
3. Certificado de la Seguridad Social.
4. Declaración responsable de no encontrarse de baja en el IAE.
5. Documento de abono del IAE.
6. Documento de clasificación de contratista y registro de contratos.
7. Declaración de vigencia de los datos del ROLECE.
8. Certificado de inscripción en el ROLECE.
9. Listado y certificados acreditativos de la solvencia técnica y financiera.
10. Certificado de CC.AA de 2017

**VISTO** que la empresa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Valdemoro, según informe del Recaudador Municipal de fecha 07 de octubre de 2019.

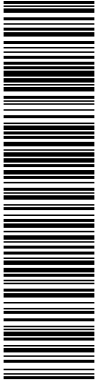
**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad darla por correcta.**

**TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, como adjudicataria del procedimiento abierto para el “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp.158/18)**

**VISTO** que por medio de Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de junio de 2019 nº 1965, se aprobó el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO**, mediante procedimiento abierto, con presupuesto base de licitación 877.480,14 € (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS) siendo la base imponible de 725.190,20 € (SETECIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS) MAS 152.289,94€ ( CIENTO) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATNRO CENTIMOS, cuya duración será de 1 AÑO, con posibilidad de prórroga de otro año más.

**VISTO** que se ha procedido a publicar anuncio en el DOUE de fecha 09/07/2019 así como anuncio de licitación y pliegos procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ-830EV-U1SIK F3DDDE0060BAFF509C9D9F237318DDF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Público el 11/07/2019, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 03 de septiembre de 2019.

**VISTO.-** Que concluido el plazo de licitación, y conforme al informe de apertura de la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores:

- COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. CIF A48116404  
Presentación de oferta 30/08/2019 a las 11:01:09
- COVAMA ELÉCTRICA S.L.U. CIF B85067197  
Presentación de oferta 03/09/2019 a las 11:20:16
- ELEC NOR, S.A. CIF A48027056  
Presentación de oferta 03/09/2019 a las 17:17:40
- NITLUX, S.A. CIF A28168698  
Presentación de oferta 03/09/2019 a las 9:47:57
- SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.  
Presentación de oferta 02/09/2019 a las 10:12:16

**VISTO** que tras la apertura del archivo electrónico 1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, en Mesa de Contratación celebrada el día 10 de septiembre, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir al procedimiento a COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., ELEC NOR, S.A., NITLUX, S.A. Y SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., y requerir a COVAMA ELÉCTRICA S.L.U., la subsanación consistente en completar el apartado del anexo II de los PCAP, relativo al porcentaje de trabajadores discapacitados y cumplimiento de plan de igualdad.

**VISTO** que la empresa licitadora COVAMA ELÉCTRICA S.L.U. el día 13 de septiembre presenta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida.

**VISTO** que se procede a celebración de Mesa de contratación en fecha 16 de septiembre de 2019, en la que los miembros de la mesa examinan la documentación presentada por COVAMA ELECTRICA S.L.U., comprueban que es correcta y deciden que la licitadora continúe en el procedimiento.

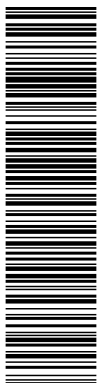
**VISTA** apertura del archivo electrónico 2 que contiene los criterios de adjudicación y aspectos de negociación se da traslado a los servicios técnicos de urbanismo para que procedan a elaborar el informe de valoración y clasificación de las empresas licitadoras.

**VISTOS** los criterios de adjudicación establecidos virtud de la CLÁUSULA 12 del PCAP, y a lo establecido en el apartado F del cuadro de características generales del contrato del Anexo I, en la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- 1.- **Oferta económica:** Mayor porcentaje de descuento ofertado: hasta 80 puntos.
- 2.- **Reducción plazo de entrega:** Se puntuará con la máxima puntuación a la mayor disminución sobre el plazo de entrega máximo establecido en el punto 7º (Proceso de compras) del PPT, para el resto se determinará proporcionalmente.
- 3.- **Aumento plazo de garantía:** Se puntuará con la máxima puntuación al mayor plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el punto G.- de la presente memoria, para el resto se determinará proporcionalmente.

**VISTO** informe de valoración emitido por los servicios técnicos de Urbanismo, en que se establece a su tenor literal lo siguiente:

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ.830EV.U1SIK.F3DDDE0060BA.FF5099C9D9.F237318DD.F8). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

*“Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente descritos, la relación definitiva de empresas aceptadas para el procedimiento de adjudicación del contrato es la siguiente:*

EMPRESA	NIF
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	A48116404
COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.	B85067197
ELECNOR, S.L.	A48027056
NITLUX, S.A.	A28168698
SIERRA 2000, S.A.	A82473588

Valoración de las ofertas

Conforme a la CLÁUSULA 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP, y a lo establecido en el apartado F del cuadro de características generales del contrato del Anexo I, en la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos:

1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 80 puntos.
2. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA: hasta 10 puntos.
3. AUMENTO PLAZO DE GARANTIA: hasta 10 puntos.

1.- Oferta económica

Mayor porcentaje de descuento ofertado: hasta 80 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación al mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el cuadro de precios que se anexa en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el resto se determinará proporcionalmente.

$$P = B \times 80 / MB$$

P: puntuación

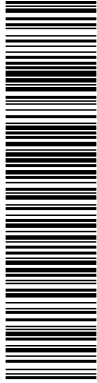
B: es la diferencia entre el precio de licitación y el precio de la oferta que se está valorando.

MB: es la diferencia entre el precio de licitación y el precio más bajo ofertado

Se procede a continuación, a valorar las diferentes ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos, resultando:

EMPRESA	Precio s/IVA	BAJA	PUNTUACIÓN
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	416.984,37	42,50	70,48

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ-830EV-U1SIK.F3DDDE00608A4FF50909C9D9F59BFB4F27318DDF8). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.	493.129,34	32,00	53,06
ELECNOR, S.L.	375.329,61	48,24	80,00
NITLUX, S.A.	397.621,79	45,17	74,90
SIERRA 2000, S.A.	383.480,58	47,12	78,14

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 725.190,20**  
**BAJA MÁXIMA: 48,24%**

**2.- Reducción del plazo de entrega**

*Plazo de entrega: hasta 10 puntos.*

*Se puntuará con la máxima puntuación a la mayor disminución sobre el plazo de entrega máximo establecido en el punto 7º (Proceso de compras) del PPT, para el resto se determinará proporcionalmente.*

$P = B \times 10 / MB$

*P: puntuación*

*B: es la diferencia entre el plazo de días máximo de entrega (conforme a lo establecido en lo PPT) y el plazo en días naturales ofertado que se está valorando.*

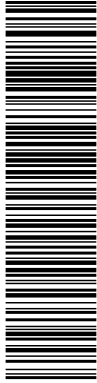
*MB: es la diferencia entre el plazo de días máximo de entrega (conforme a lo establecido en lo PPT) y el número de días más bajo ofertado.*

*Se procede a continuación, a valorar las diferentes ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos, resultando:*

EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA (días)	PUNTUACIÓN
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	2	6,67
COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.	2	6,67
ELECNOR, S.L.	2	6,67
NITLUX, S.A.	1	10
SIERRA 2000, S.A.	1	10

**3.- Aumento del plazo de garantía**

*Plazo de garantía: hasta 10 puntos.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ.830EV.U1SIK.F3DDDE0060BAFF509C9D9F237318DDF8). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Se puntuará con la máxima puntuación al mayor plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el punto G.- de la presente memoria, para el resto se determinará proporcionalmente.

$P = G \times 10 / MG$

P= Puntuación

G= es la diferencia entre el plazo de garantía ofertado que se está valorando y el plazo mínimo de 24 meses

MG= es la diferencia entre el mayor plazo de garantía ofertado y el plazo mínimo de 24 meses.

Se procede a continuación, a valorar las diferentes ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos, resultando:

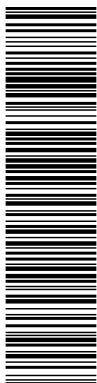
EMPRESA	GARANTÍA (meses)	PUNTUACIÓN
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	30	0,42
COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.	25	0,07
ELECNOR, S.L.	60	2,50
NITLUX, S.A.	168	10
SIERRA 2000, S.A.	49	1,74

Puntuación total

Se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones totales, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios establecidos, quedando ordenadas según su puntuación en orden de mayor a menor:

EMPRESA	PUNTUACIONES PARCIALES			PUN TUA CIÓN TOTA L
	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO ENTREGA	GARANTÍA	
NITLUX, S.A.	74,90	10	10	94,90
SIERRA 2000, S.A.	78,14	10	1,74	89,87
ELECNOR, S.A.	80	6,67	2,50	89,17
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	70,48	6,67	0,42	77,56

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ.830EV.U1SIK.F3DDDE0060BAFF509DC9D9F237318DDF8). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.	53,06	6,67	0,07	59,80
--------------------------	-------	------	------	-------

Conforme a las valoraciones resultantes, el licitador que obtiene la máxima puntuación es la empresa NITLUX, S.A. con N.I.F. A28168698, cuya oferta económica asciende a la cantidad de 397.621,79 €, mas 83.500,58 € de IVA, lo que supone un total de 481.122,36 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS). Ofertando un plazo de entrega de 1 día natural y un plazo de garantía de 168 meses.

Determinación de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas

De acuerdo a lo establecido en el apartado F de las características generales del contrato del Anexo I, para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros:

“Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(.../...)

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.”

En el caso que nos ocupa la oferta presentada por la empresa NITLUX, S.A. se encontraría en el supuesto b) ya que la puntuación que le corresponde a los criterios de adjudicación distintos del precio, es decir 2 y 3, (A) es superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones (B):

Suma de puntos criterios 2 y 3: 20  
Suma (A) + (B) = 14,88

No obstante, al no encontrarse en el supuesto a), es decir, que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas:

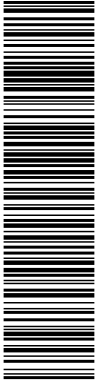
Oferta NITLUX, S.A.: 397.621,79 €  
10% media ofertas: 371.978,22 €

Y siendo necesario que se cumpla con los dos criterios simultáneamente, entendemos que la oferta presentada por la empresa NITLUX, S.A. no es anormalmente baja o desproporcionada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2019 en el qu se aprueba la clasificación.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ-830EV-U1SIK.F3DDDE0060BAFF509C9D9F59BF4F227318DDF8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**VISTO** que con fecha 02 de octubre de 2019 se le requiere la documentación previa a la documentación en base a la cláusula 18 del PCAP

- 1.-Capacidad de obrar
- 2.-Bastanteo de poderes
- 3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes
- 4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida,
- 5.- Si la empresa se encontrase inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Madrid.

De conformidad al artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en este Registro eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No obstante el empresario deberá aportar aquella documentación que no figure en el certificado de inscripción.

- 6.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (**36.259,51€**) así como aportar, cuando desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesario.

**VISTO** que con fecha 15 octubre 2019 la empresa presenta la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

11. Carta de pago de garantía definitiva.
12. Certificado de la Agencia Tributaria.
13. Certificado de la Seguridad Social.
14. Declaración responsable de no encontrarse de baja en el IAE.
15. Documento de abono del IAE.
16. Documento de clasificación de contratista y registro de contratos.
17. Declaración de vigencia de los datos del ROLECE.
18. Certificado de inscripción en el ROLECE.
19. Listado y certificados acreditativos de la solvencia técnica y financiera.
20. Certificado de CC.AA de 2017

**VISTO** que la empresa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Valdemoro, según informe del Recaudador Municipal de fecha 07 de octubre de 2019.

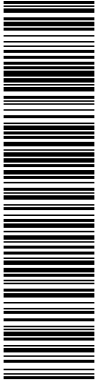
**VISTO** que la documentación presentada es correcta.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019.

**A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación los siguientes acuerdos:**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 17 OCTUBRE 2019 (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4LAGZ-830EV-U1SIK</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2019 a las 12:44:41</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 10:58 2.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 2020/2019 de 27/06/2019) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/10/2019 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2019 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627150.4LAGZ-830EV-U1SIK-F3DDDE0060BAFF509C9D9F237318DDF8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO a NITLUX, S.A. CIF A28168698** por un presupuesto máximo incluido IVA de **877.480,14 €** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS) y con una bajada al precio unitario de la lista de precios del 45,17%.

**SEGUNDO:** Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración que figura en la parte expositiva de esta resolución.

**TERCERO.-**Acordar la disposición del gasto por un importe máximo total de 877.480,14 € euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias dek ejercicio presupuestario 2019.

- 427.699,16€ con cargo a la aplicación 165-22199
- 352.872,14€ con cargo a la aplicación 165-63300
- 96.908,84€ con cargo a la aplicación 9200-22199

**CUARTO.-** Una vez formalizado el contrato procedase a realizar el reajuste de anualidades.

**QUINTO.-** Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SEXTO.-** Notificar a los licitadores y Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como anuncio de formalización del contrato.

Y siendo las 10.50 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa